



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUSE

JUICIO DE AMPARO 928/2023

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de
Campeche, Campeche.

JUICIO DE AMPARO 928/2023
ASUNTO: AUDIENCIA CONSTITUCIONAL
REFERENCIA: RRA 485/22
Y SUS ACUMULADOS DEL RRA 486/22
al RRA 560/22

RECIBIDO
21 ABR 2025
HORA: 10:04 AM
ANEXO: 1
RECIBE: [Signature]

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL

AUTORIDAD RESPONSABLE

12995 COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

12996 TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

12997 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

12998 ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

1299 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO AL
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

En el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 928/2023,
promovido por [Signature], se resolvió lo siguiente:

(...) VISTOS para resolver los autos del juicio de amparo 928/2023
promovido por [Signature] contra actos del Comisionado
Presidente y representante legal de la Comisión de Transparencia y Acceso a
la Información Pública en el Estado de Campeche, con residencia en esta
ciudad, y otras autoridades; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Demanda. Mediante escrito presentado el veinte de julio de dos
mil veintitrés, a través del Buzón Judicial de la Oficina de Correspondencia Común
de los Juzgados de Distrito en el Estado de Campeche, del cual correspondió
conocer el trece siguiente —por razón de turno— a este Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Campeche, solicitó el
amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Comisionado
Presidente y representante legal de la Comisión de Transparencia y Acceso a
la Información Pública en el Estado de Campeche, con residencia en esta
ciudad, y otras autoridades, señalados en su demanda de amparo, sin que sea el
caso transcribirlos, pues no existe artículo alguno de la Ley de Amparo que así lo
exija.

Sirve de apoyo por analogía la tesis con el rubro siguiente: "ACTO
RECLAMADO. NO ES NECESARIO TRANSCRIBIR SU CONTENIDO EN LA
SENTENCIA DE AMPARO."⁵

⁵ Tesis con número de registro 219558, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito
publicada en la página 406, Tomo IX, abril de 1992, Materia Común, Octava Época del Semanario Judicial de la
Federación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
21 ABR 2025
HORA: 11:28 AM
ANEXO: 1
RECIBE: [Signature]



